NIOSH es parte de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) del Departamento de Salud y Servicios Humanos. CDC/NIOSH es la agencia federal que evalúa y hace recomendaciones sobre la prevención de lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

USO Y DIVULGACIÓN DE DATOS

¿Por qué está NIOSH en el sitio donde ocurrió el derrame de petróleo en el Golfo?

- Queremos vigilar los posibles efectos en la salud que puedan tener los trabajadores que participan en las labores de limpieza del derrame de petróleo, de tal manera que podamos protegerlos en el futuro.
- Tenemos expertos que llevan a cabo regularmente este tipo de encuestas a empleados y empleadores.

¿Por qué se realiza esta evaluación?

- Sabemos que los trabajadores pueden estar expuestos a sustancias y situaciones durante las labores de limpieza de derrames de petróleo: como aceites, compuestos orgánicos volátiles, hidrocarburos aromáticos policíclicos, emisiones de diésel, calor, ruido y manipulación de objetos pesados.
- Sabemos que la capacitación ayudará a proporcionar información a los trabajadores sobre este tipo de exposición, y estamos interesados en saber qué tipo de capacitación han recibido.
- Queremos recopilar información de todos los trabajadores que participan en la limpieza, para saber, una vez que se terminen dichas labores, si los trabajadores presentan algún síntoma relacionado con las tareas de limpieza del derrame de petróleo. La exposición a sustancias durante derrames de petróleo pueden causar en los trabajadores síntomas como sarpullido, irritación de la garganta con tos y dolor de espalda. No sabemos si estos síntomas aparecerán o, si se presentan, qué tanto afectarán a las personas. Queremos obtener la mayor información posible para reducirlos ahora y en el futuro.
- La documentación de los síntomas que se presenten durante este incidente puede brindar información a NIOSH que se podrá utilizar para proteger la salud de los trabajadores que participan en estas labores de limpieza y en futuros eventos de este tipo.

¿A qué empleados desea evaluar NIOSH?

- NIOSH quiere evaluar a TODOS los trabajadores que participen en las labores de limpieza para poder registrar si se están presentando enfermedades, lesiones o estrés.

¿Las respuestas serán confidenciales?

- Aunque los cuestionarios contendrán preguntas personales, la información únicamente se usará para dar seguimiento a su salud y SOLO se reportarán datos en forma grupal.
- La participación en esta encuesta es voluntaria. Usted decide si nos quiere dar la información. Usted puede decidir no responder los cuestionarios. Es su decisión.
- Con su autorización, NIOSH puede recopilar y mantener información sobre usted, incluidas los resultados de este cuestionario, de acuerdo a dos leyes aprobadas por el Congreso. Estas leyes son:
  1. La Ley de Servicio de Salud Pública (*Public Health Service Act*) (42 U.S.C 241)
  2. La Ley para la Seguridad y Salud Ocupacional (*Occupational Safety and Health Act*) (29 U.S.C. 669)
- Si la información que estamos recopilando se guarda y recupera por medio de identificadores personales, como por ejemplo su nombre, esta información pasará a ser parte del sistema de registros de los CDC bajo la Ley Federal de Privacidad y será resguardada en la medida en que lo permita la ley. Estamos solicitando los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social, para poder diferenciarlo de otras personas con nombres similares. Nuevamente le recordamos que usted puede decidir no proporcionar esta información.
- Sin embargo, debe saber que, la Ley de Privacidad contempla situaciones limitadas en las cuales estaríamos autorizados a divulgar esta información a fuentes externas. Las situaciones en las cuales podríamos divulgar esta información se indican en la página 2 (Ley de Privacidad).

¿Qué se espera obtener con esta evaluación?

- A través de los CDC, NIOSH proporcionará un informe final por escrito a BP, sus contratistas, los trabajadores y las agencias gubernamentales estatales y federales. Este informe no contendrá información individual y estará a disposición del público.

DRAFT

Contacto: __Renée Funk, NIOSH, 404-498-GULF (4853), CDCNIOSHGULFWORKER@CDC.GOV__

DRAFT

Ley de Privacidad

La información que usted nos proporcione formará parte del Sistema de la Ley de Privacidad de los CDC, 09-20-0147, “Estudios Epidemiológicos de Salud Ocupacional y Registros del Programa EEOICPA” y puede ser divulgada a:

- Departamentos de salud estatales o locales correspondientes para reportar enfermedades contagiosas.
- El Registro Estatal del Cáncer, para informar los casos de cáncer si el estado cuenta con un programa legal de reporte de casos confidencial.
- Contratistas privados que trabajan con NIOSH.
- Investigadores científicos que colaboran bajo circunstancias específicas para realizar estudios adicionales.
- Una o más fuentes posibles de datos del registro civil para determinar datos de defunción, estado de salud o última dirección conocida de la persona.
- El Departamento de Justicia o el Departamento de Trabajo en caso de un litigio;
- Las oficinas del Congreso que ayudan a las personas a encontrar sus expedientes.

Usted puede solicitar un historial de la información divulgada por NIOSH.

Con la excepción de este tipo de divulgación y otras autorizadas por la Ley de Privacidad o en circunstancias específicas requeridas por la Ley de Libre Acceso a la Información, no se podrá divulgar su información sin su previo consentimiento por escrito.

DRAFT